





CCA/004/2015

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO MEXIQUENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" REPRESENTADO POR EL LIC. DELFINO REYES PAREDES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LE NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- DECLARA "EL COLEGIO".
- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA LEGALMENTE ANTE EL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 633, VOLUMEN. XXIV ESPECIAL., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.
- I.2. QUE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE "EL COLEGIO" SON:
 - A) REALIZAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y EVALUACIONES REFERENTES A TEMAS Y PROBLEMAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, CUYOS PRODUCTOS E IMPACTOS PUEDAN SER DE UTILIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y COADYUVEN A LA TOMA DE DECISIONES EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO, ASÍ COMO PARA EL MAYOR AVANCE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIAS DISCIPLINAS.
 - B) FORMAR Y ACTUALIZAR RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL Y ESPECIALIZADOS, A TRAVÉS DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE POSGRADO, DIPLOMADOS Y CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE ESTÉN RELACIONADOS O PUEDAN DESPRENDERSE DE LAS ÁREAS









CCA/004/2015

TEMÁTICAS ACORDADAS POR EL CLAUSTRO DE INVESTIGADORES, POR LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS Y LAS LÍNEAS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE ATIENDAN A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA INVESTIGACIÓN, A LA DEMANDA ESTATAL Y A LA COLABORACIÓN QUE EN ESTE RUBRO PUEDA BRINDAR O RECIBIR DE INSTITUCIONES AFINES.

- C) DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE DE ÉSTOS LLEGASEN A DERIVARSE, EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y ENTRE EL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR DESDE LA ACADEMIA A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.
- D) ORGANIZAR FOROS DE DISCUSIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA, ASÍ COMO EVENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN LOS TEMAS DE SU INTERÉS, TANTO DE CARÁCTER NACIONAL COMO INTERNACIONAL, Y
- E) COLABORAR ACADÉMICAMENTE EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO CON OTRAS INSTITUCIONES DE FDUCACIÓN SUPERIOR.
- I.3. QUE EL DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 509, DEL VOLUMEN (29) ESPECIAL., DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL QUE SE ENCUENTRA EN EX HACIENDA SANTA CRUZ DE LOS PATOS S/N, COL. CERRO DEL MURCIÉLAGO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51350, TEL. (01 722) 2799908 EXT. 218









CCA/004/2015

II.- DECLARA "EL ISSEMYM":

- IL1 .- QUE SU MARCO DE ACTUACIÓN TIENE SUSTENTO EN LO QUE PRECEPTÚAN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 5 PÁRRAFO ANTEPENÚLTIMO, 78 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 1, 3, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO: 1.1 FRACCIÓN 1, 1.4, 1.5, FRACCIONES VI Y VIII, 1.6, 1.7 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO: 1, 2, 14 Y 21 FRACCIONES II. X Y XI DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: 12 FRACCIONES I, VII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ESTÁ CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NÚMERO 131 DE LA H "XLIII" I FGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA ENTONCES "LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. DE SUS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS".
- II.2.- QUE TIENE COMO OBJETO REGULAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, OTORGANDO A SUS DERECHOHABIENTES PRESTACIONES DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD; AMPLIADO, MEJORANDO Y MODERNIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS; LO QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR AL PROGRESO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS DERECHOHABIENTES.
- II.3.- QUE EL LIC, DELFINO REYES PAREDES, ES DIRECTOR GENERAL DE "EL ISSEMYM", NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01 (UNO) DEL 2013 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2013, DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE "EL ISSEMYM" Y PROTOCOLIZADA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL









CCA/004/2015

NÚMERO (4,884) CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, VOLUMEN NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE (197), PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

- II.4.- QUE EL LICENCIADO DELFINO REYES PAREDES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SUPRACITADOS DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS TAMBIÉN YA CITADOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL ISSEMYM", CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50080.
- III. DE "LAS PARTES".
- III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO NINGUNA OBJECIÓN QUE HACER RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS
- III.2 QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU RESPECTIVA NORMATIVIDAD, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE HAN DECIDIDO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:









CCA/004/2015

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, ENFOCADAS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN INSTITUCIONAL.

SEGUNDA. FINALIDADES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA.

DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O EDUCATIVA DE APLICABILIDAD SOCIAL Y DE INTERÉS COMÚN; MISMOS QUE SERÁN OBJETO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECIFICOS.

B) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, CURSILLOS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CONGRESOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA "LAS PARTES".

C) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA INVESTIGACIÓN.









CCA/004/2015

D) COEDICIÓN DE PUBLICACIONES.

EDICIÓN DE PUBLICACIONES, QUE SEAN EL RESULTADO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE.

E) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.

DIFUSIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ESCRITOS A LOS QUE TENGAN ACCESO "LAS PARTES", DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, OTORGANDO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES.

F) ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

ASESORÍA Y APOYO EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. LÍMITES Y COSTOS

- LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS SERÁN DETERMINADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y TÉCNICA DE "LAS PARTES".
- LOS COSTOS DE LOS APOYOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA, SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE EN LO QUE LE CORRESPONDE.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR CONVENIOS ESPECIFICOS EN LOS QUE SE DETALLARÁN CON PRECISIÓN LOS PROYECTOS ESPECIFICOS QUE SE DESARROLLARAN, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTENER CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:









CCA/004/2015

- A) OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR;
- B) COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE "LAS PARTES";
- C) CALENDARIO DE ACTIVIDADES:
- D) SEDE O LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES;
- E) RECURSOS PERSONALES, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA SU EJECUCIÓN;
- F) FUENTES DE FINANCIAMIENTO;
- G) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN;
- H) RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES:
- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; Y
- J) CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA.

QUINTA .- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO PREVIA SOLICITUD DE UNA DE "LAS PARTES" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; PERO LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN, SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE "LAS PARTES".

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES". EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL; POR ENDE "LAS PARTES" SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.









CCA/004/2015

SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS PROYECTOS.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

POR LO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIÉNDOSE DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

NOVENA, VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÀ UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU FIRMA.









CCA/004/2015

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES" CONVIENEN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, DÁNDOSE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AQUELLOS PROYECTOS QUE QUEDEN PENDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA, INTERVENCIÓN DE "LAS PARTES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN MUTUAMENTE A CUIDAR Y PROTEGER EN TODO MOMENTO, SU IMAGEN, Y PRESTIGIO INSTITUCIONAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, UNA INSTITUCIÓN CON RESPECTO DE LA OTRA NO PODRÁ INTERVENIR EN SUS FINES NI FUNCIONES, NO PODRÁ UTILIZAR LA DENOMINACIÓN, SIGLAS O LOGOTIPO DE LA OTRA, NI SE OBLIGARÁ EN SU NOMBRE, NI TENDRÁ INJERENCIA DE NINGÚN TIPO, UNA RESPECTO DE LA OTRA.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VICIOS OCULTOS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE DECLARE LA INEXISTENCIA O NULIDAD TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE LA LEY PUDIERA OTORGARLES A SU FAVOR POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O









CCA/004/2015

CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LO RESOLVERÁN EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN AL QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OUINCE.

POR "EL COLEGIO"

POR "EL ISSEMYM"

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ

PRESIDENTE

DIRECTOR GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, DR. VICTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO Y EL INSTITUTO DE SEGUIRIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC, DELFINO REYES PAREDES.- CONSTE...

